

MANUAL DE USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES (SDRD)
ESCENARIO DEPORTIVO – PISTA DE BMX “DANIEL BARRAGAN”

1. NORMAS GENERALES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, CLUBES Y LIGAS

- 1.1. El uso del escenario es con previa autorización de la SDRD.
- 1.2. Se debe respetar los horarios asignados.
- 1.3. Para acceder a la pista, es obligatorio el uso de vestimenta deportiva adecuada, incluyendo los elementos de protección: casco reglamentario, rodilleras, coderas, saco manga larga o camisa corta, pantalón completo y bicicleta reglamentaria
- 1.4. Los cambios de ropa se deben realizar exclusivamente en los baños.
- 1.5. El ingreso a la zona de competencia se debe realizar por las puertas habilitadas.
- 1.6. Para ingresar, es obligatorio presentar el carné de identificación que acredite la afiliación del deportista a su respectivo club deportivo.
- 1.7. Se prohíbe el ingreso de personas bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes.
- 1.8. La SDRD no se hace responsable por los objetos personales olvidados o extraviados en el escenario.
- 1.9. Los clubes y/o liga son responsables ante la SDRD de sus afiliados, padres de familia y acompañantes.
- 1.10. El incumplimiento de estas normas puede acarrear desde un llamado de atención individual, hasta la pérdida del reconocimiento deportivo de un club, dependiendo de la gravedad y frecuencia de la falta.
- 1.11. Todo club debe tener vigente el Reconocimiento Deportivo y los órganos de administración.
- 1.12. Se debe realizar la practica respetando los espacios de los demás deportistas y/o clubes.
- 1.13. No se debe consumir alimentos en el área de competencia y/o entrenamiento.
- 1.14. Todo entrenador/instructor debe tener ubicado los maletines de primeros auxilios, así como los números de teléfono de las emergencias.
- 1.15. Es indispensable el respeto a los demás competidores en todo momento y al personal administrativo del escenario (vigilantes, personal aseo, mantenimiento, administrador, etc.).

2. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y USO DEL ESCENARIO

- 2.1. **SEGURIDAD:** Los deportistas deben acatar todas las medidas de seguridad establecidas, incluyendo el uso de equipo de protección y el cumplimiento de las indicaciones del personal de seguridad y entrenadores.
- 2.2. **RESPECTO POR LAS INSTALACIONES:** Se debe preservar la integridad de las instalaciones, evitando daños o actos de vandalismo.

- 2.3. SUPERVISIÓN:** Todo deportista debe estar bajo la supervisión de un instructor designado por el club.
- 2.4. POLIZA DE SEGURO:** Es requisito indispensable que cada club disponga de una póliza de seguro que brinde cobertura a sus deportistas y entrenadores ante cualquier eventualidad, incluyendo lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales permanentes o temporales, muerte accidental y/o invalidez accidental.
- 2.5.** Cualquier video, fotografía o multimedia en el escenario debe realizarse con previa autorización de la SDRD.

3. PROHIBICIONES GENERALES DEL ESCENARIO

- 3.1.** No se debe practicar o competir en condiciones climáticas adversas, lluvia, tormentas eléctricas o cuando la pista se encuentre húmeda.
- 3.2.** Solo se debe utilizar la pista si está en buenas condiciones de uso, bien demarcada y con la iluminación adecuada, dependiendo del horario.
- 3.3.** Los deportistas y entrenadores deben hacer uso adecuado del espacio, según las normas de convivencia básicas como: no consumir licor, cigarrillos o sustancia psicoactivas, prohibido el porte de armas blancas y armas de fuego o cualquier objeto potencialmente peligroso. De igual manera, no se permite ningún tipo de envases o recipientes de vidrio, latas que puedan causar accidentes.
- 3.4.** No se permite el ingreso de vehículos pesados, motocicletas, bicicletas no adecuadas, patines o patinetas u otro tipo de vehículo que dañe la superficie de la pista.
- 3.5.** Está prohibido hacer modificaciones a la pista, así como demarcaciones no reglamentarias o no autorizadas por la administración del escenario.
- 3.6.** No se permite el ingreso a la zona de competencia ningún objeto que pueda causar daños con su instalación como carpas con anclajes, asadores, sillas etc.
- 3.7.** No ingresar caminando a la pista mientras se esté compitiendo o entrenando.
- 3.8.** No se permite el uso de zonas de la pista (rectas) que se encuentren en mantenimiento.
- 3.9.** Después de cada práctica, el club debe encargarse de devolver el escenario en las mismas condiciones en que lo recibió.
- 3.10.** No está permitido a los acompañantes y al público en general, el ingreso a la zona entrenamiento y/o competencia, partidior, bodega.
- 3.11.** Darles un uso adecuado a los baños.
- 3.12.** Hacer un buen uso de las canecas y depósitos de basura.
- 3.13.** No está permitido el ingreso de mascotas
- 3.14.** Esta estrictamente prohibido arrojar objetos a la zona de competencia.
- 3.15.** No apoyar los pies en las sillas.

- 3.16. Se debe denunciar con el vigilante del escenario cualquier incumplimiento de las normas.
- 3.17. Cualquier asistente puede ser expulsado del escenario por faltas al reglamento.
- 3.18. Se prohíbe el tránsito y parqueo de vehículos en la zona de ambulancias.
- 3.19. Siempre se debe permanecer sentado en las gradas y no se debe apoyar en las barandas.

4. REGLAMENTACIÓN PARTICULAR PARA NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS

- 4.1. Los menores de 12 años deben estar acompañados por su profesor del club deportivo, quien será responsable de su comportamiento y uso de las instalaciones.
- 4.2. Los clubes que cuenten con niños menores de 10 años deben disponer de un monitor responsable de recibirlos y acompañarlos hasta donde realizarán su entrenamiento.

5. REGLAMENTACIÓN PARTICULAR APLICABLE AL USO DE LA PISTA DE BMX

- 5.1. **PÓLIZA DE SEGUROS:** Es requisito indispensable que cada club disponga de una póliza de seguro que brinde cobertura a sus deportistas y entrenadores ante cualquier eventualidad, incluyendo lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales permanentes o temporales, muerte accidental y/o invalidez accidental.
- 5.2. **PROGATE:** El uso de la implementación deportiva como el PROGATE solo puede ser operado por los entrenadores previamente autorizados por el club deportivo.
- 5.3. **RESPECTO:** Los competidores rivales no son enemigos, se debe tratar con respeto.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual de uso dará lugar a sanciones impuestas por la SDRD, conforme al procedimiento señalado en el Reglamento de los Escenarios Deportivos del Distrito.

Proyecto: Gerardo León – Asesor de Despacho

Reviso: Juan Roberto - Jurídico SDRD

Aprobó: Luis Restrepo - Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos